

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 17 de mayo de 2023.
Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte demandante a través de correo electrónico, requiriendo que se decreten unas medidas cautelares. El 29 de octubre del 2020 se libró mandamiento de pago en contra de los demandados y se decretaron medidas. Posteriormente, por medio de auto del 20 de mayo de 2022 se decretaron nuevamente otros embargos deprecados por la parte actora. PROVEA.

Walter Herrera Castañeda.

Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR ERIKA PATRICIA
ANAYA RÍOS CONTRA INVERSIONES DE S.M S.A.S**

RAD: 47-001-31-05-002-2018-00242-00

Santa Marta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y, en virtud de que las medidas decretadas con anterioridad no han cumplido su cometido de garantizar la obligación insatisfecha por parte del deudor, se procederá de acuerdo lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, por lo que es procedente decretar las medidas cautelares solicitadas.

La decisión de esta providencia se encuentra sujeta a que la entidad INVERSIONES DE S.M S.A.S identificada con el Nit No° 900368772-2 actué como parte demandada en el proceso de referencia y, se decreten sobre ella medidas cautelares.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. P. aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la actualización de liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante por un total de \$ 97.766.439.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención del remanente sobre los rubros que se llegaren a recaudar por medio de embargo a cuentas de ahorro, corriente o producto del remate de bienes dentro del proceso seguido en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, bajo radicado 47-001-31-53-001-2018-00043-00. Oficiese.

NOTIFIQUESE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90bdd78966f7ac4d107d573c049f8d6482d790ffc37c16b1554ec64bcfe8ab8a**

Documento generado en 18/05/2023 04:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>